

Documento Conpes Social

154

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

- ASIGNACIÓN PARCIAL DE COMPLEMENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA CORRESPONDIENTE A LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN VIGENCIA 2012.

DNP: DDTS- DDS-OAJ
Ministerio de Educación Nacional

Versión Aprobada

Bogotá D.C, 30 de Agosto de 2012

INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Conpes para la Política Social la asignación parcial de complemento a la población atendida para los departamentos y los municipios certificados, correspondiente a las doce doceavas de la participación del SGP para educación de la vigencia 2012.

I. ANTECEDENTES

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones - SGP se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

Este mismo artículo, establece que la asignación por Población Atendida deberá garantizar, como mínimo, los costos de personal docente, directivo docente y administrativo con sus correspondientes prestaciones sociales de manera que permita garantizar la prestación del servicio educativo.

A partir de dichas disposiciones, el Conpes Social 146, del 30 de enero de 2012, realizó una distribución parcial de las doce doceavas (12/12) de la asignación por población atendida y, el 100% de las doce doceavas (12/12) de las asignaciones por cancelación de prestaciones sociales del magisterio, y calidad en lo atinente a gratuidad de los estudiantes de transición a media matriculados en el sector oficial. Adicionalmente, en este Conpes Social se distribuyeron los recursos correspondientes al mayor valor del SGP por las diferencias entre la inflación estimada y la efectiva entre 2010 y 2011.

Posteriormente, el Conpes Social 149, del 27 de marzo de 2012, realizó una distribución de la asignación del mayor valor de la participación para Educación del SGP vigencia 2011 - complemento a la población atendida, y adicionalmente realizó un ajuste a (i) la distribución de recursos por población atendida, (ii) distribución parcial de complemento a la población atendida

y, (iii) asignación de los recursos de calidad matrícula oficial correspondiente a las doce doceavas de la participación para educación vigencia 2012.

II. DISTRIBUCION PARCIAL DE COMPLEMENTO A LA ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN ATENDIDA

Con base en el análisis de los costos de nómina de cada departamento y municipio certificado, y considerando los recursos ya asignados por concepto de población atendida, el Ministerio de Educación Nacional identificó entidades territoriales (incluso algunas que se vieron afectadas por el ajuste a la asignación por población atendida, debido a los resultados de la auditoría de matrícula) para las cuales las asignaciones realizadas en los CONPES 146 y 149 no son suficientes para cubrir los costos de personal docente, directivo docente y administrativo durante la vigencia en curso, y a las que, por lo tanto, se les debe empezar a asignar recursos complementarios, considerando la obligación de “garantizar, como mínimo, los costos de personal docente, directivo docente y administrativo con sus correspondientes prestaciones sociales de manera que permita garantizar la prestación del servicio educativo”.

Las razones generales para esta necesidad de recursos adicionales se centran en dos factores: por un lado, el flujo de ingresos percibidos por concepto de Población Atendida, se ve disminuido por los descuentos de auditorías de matrícula, o simplemente por la disminución en la matrícula depurada y reportada en los sistemas de información. En segundo lugar, la estructura de costos para la prestación del servicio, presenta una serie de inflexibilidades tales como: Derechos de carrera, composición de la nómina (altos porcentajes de docentes pertenecientes a los grados más altos en el escalafón), ascensos en el escalafón docente (tanto del nuevo como antiguo), primas extralegales y aumento en el costo de contratación de la población indígena, entre otros, los cuales no son susceptibles de ser modificados en el corto plazo.

Por lo anterior, de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Educación Nacional, en el presente Documento Conpes Social se asignan recursos necesarios para garantizar los costos mínimos de nómina para la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, se realiza una distribución parcial del complemento a la asignación por población atendida por un valor total de \$790.183.597.182, que beneficia a 55 entidades territoriales (19 Departamentos y 36 municipios certificados). La distribución parcial de los recursos de complemento a la asignación por población atendida se realiza con base en la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, mediante oficio radicado en el DNP el 24 de agosto, con el número 2012-663-036852-2. Este valor se suma a los \$ 50.645.307.243 distribuidos en el Conpes Social 149, y de esta manera, en total, durante la presente vigencia se habrán distribuido recursos por concepto de complemento a población atendida que ascienden a \$840.828.904.425.

En el cuadro 1 se presenta el balance a la fecha de los recursos de las doce doceavas de la Participación del SGP para Educación de la vigencia 2012 distribuidos y por distribuir.

Cuadro 1
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - VIGENCIA 2012
Pesos corrientes

A. SGP Total Educación 2012	\$ 14.764.402.081.396
SGP Educación 2011 Básica	\$ 14.331.072.600.256
SGP Educación 2011 Puntos adicionales	\$ 433.329.481.140
B. Recursos Distribuidos Conpes Social 146	\$ 12.359.184.435.871
B.1 Población Atendida	\$ 11.492.455.393.400
B.2 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 341.149.686.471
B.3 Gratuidad	\$ 525.579.356.000
C. Recursos Distribuidos Conpes Social 149	\$ 895.239.752.215
C.1 Ajuste Población Atendida	\$ 207.994.073.600
C.2 Complemento Población Atendida	\$ 50.645.307.243
C.3 Calidad Matrícula Oficial	\$ 636.600.371.372
D. Recursos Distribuidos Presente Conpes Social	\$ 790.183.597.182
D.1 Complemento Población Atendida	\$ 790.183.597.182
Total recursos por asignar (A-B-C-D)	\$ 719.794.296.128

Así, del total de recursos del SGP para Educación de la presente vigencia quedarían pendientes por distribuir los recursos restantes de complemento a la población atendida y lo correspondiente a población por atender.

La asignación de recursos para complemento por población atendida por entidad territorial se presenta en los anexos 1 y 2, y el resumen de la asignación doce doceavas a la fecha para prestación de servicios se presenta en los anexos 3 y 4.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

Es importante señalar que el Ministerio de Educación Nacional, consciente de la necesidad de que las entidades territoriales no sigan incrementando los costos de nómina que inflexibilizan la estructura de costos para la prestación del servicio, más aún cuando las reducciones en la matrícula atendida y los consecuentes efectos sobre el flujo de ingresos son evidentes, y con el fin de evitar que por la vía del complemento se asignen los recursos descontados por la aplicación de las auditorías, emprenderá, conjuntamente con la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público, la aplicación de la medida preventiva de Plan de Desempeño o ampliación del mismo a aquellas entidades territoriales que tuvieron descuentos por efecto de las auditorías de matrícula, con el fin de hacer un seguimiento más estricto a la ejecución de los recursos y en general al comportamiento del sector.

De otra parte, la asignación de recursos adicionales para complemento en lo que queda de la vigencia (a partir de estimativos actualizados por el MEN, que identifiquen tal necesidad) tendrá como condición el cumplimiento y oportunidad de las entidades territoriales respectivas de los plazos y condiciones establecidas para el reporte de información sectorial al MEN (matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas), de acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y en la Resolución 5360 de 2006 expedida por el MEN.

IV. RECOMENDACIONES

Los Ministerios de Educación Nacional, de Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES para la Política Social:

1. Aprobar la distribución territorial de los recursos de complemento a la asignación por población atendida de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones 2012, justificada en este documento y presentada en los anexos adjuntos.
2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación comunicar a los departamentos, distritos y municipios el monto correspondiente a sus respectivas participaciones para 2012, con base en los valores aprobados en este documento.
3. Solicitar al Ministerio de Educación Nacional:
 - a. Realizar los giros correspondientes conforme a lo aprobado en el presente documento y de acuerdo con la normatividad vigente.
 - b. Realizar el seguimiento a los recursos distribuidos en este documento.
 - c. Continuar con las auditorías de matrícula y realizar las acciones necesarias para aplicar el Artículo 96 de la Ley 715 de 2001.
 - d. Establecer estrategia para aplicar y/o fortalecer, y hacer seguimiento (en coordinación con el MHCP) a planes de desempeño en aquellas entidades territoriales que a pesar de la disminución de matrícula, por efecto de auditoría, mantienen e incluso incrementan sus costos mínimos de nómina
4. Solicitar a las Entidades Territoriales:
 - a. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y en forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los

servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008 (Por el cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del SGP).

- b. Cumplir los lineamientos del MEN en relación con la orientación de los recursos asignados en este Conpes Social.
- c. Remitir de manera oportuna y en las condiciones establecidas por el MEN la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas